



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UCM POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO P-9/17: SERVICIO DE COMEDORES EN LOS COLEGIOS MAYORES DE FUNDACIÓN DIRECTA DE LA UCM, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 26 de abril de 2017 se dicta resolución Rectoral por la que se inicia el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para adjudicar el Servicio de Comedores en los Colegios Mayores de la UCM.

Autorizado el gasto por el órgano competente, previa fiscalización por la Intervención el 3 de mayo de 2017, se aprueba por el órgano de contratación el 10 de mayo de 2017, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, el expediente y la apertura del procedimiento de licitación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el citado procedimiento, se comprueba que en el punto 8 de la carátula: Criterios de adjudicación del contrato, se ha producido un error material.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015. De 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

RESUELVO

Rectificar el apartado 8. *Criterios de adjudicación del contrato. Sobre nº 3; Proposición económica y otros criterios evaluables por aplicación de fórmulas, B) Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (hasta 20 puntos sobre 100)* de la carátula del pliego de cláusulas administrativas, en los siguientes términos:

Donde dice: "El canon más elevado será valorado con **5 puntos** y el resto de ofertas serán valoradas de acuerdo a la siguiente fórmula..."

Debe decir: "El canon más elevado será valorado con **20 puntos** y el resto de ofertas serán valoradas de acuerdo a la siguiente fórmula..."

Igualmente, se acuerda la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante, a fin de asegurar su máxima publicidad.

Madrid, 17 de mayo de 2017

EL RECTOR,
P.D. LA GERENTE,
(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina